



por cuya Vozon entiendo la comision que el  
 Vtrer. Ayuntamiento puede ser luego pres-  
 tadas su aprobacion; no obstante todo  
 acordará lo que mas conveniente estimel.  
 y el Ayuntamiento Acordó: Aprobar las  
 mencionadas cuentas, que se expongan al publi-  
 co por termino de un mes, y pasado que  
 sea acreditado en debida forma, se Remitan  
 al Sr. Gobernador de la Provincia para que ley  
 de su favor. el curso de bide \_\_\_\_\_

Informe en las cuentas de Beneficiencia.  
 Se vio el informe emitido por los Sres. D. de  
 D. Luyter, y D. Juan Bautista Llobregat, al  
 virtud de acuerdo de veinte y cinco de Febrero  
 en las cuentas de Beneficiencia correspond. al  
 año proximo pasado, del cual resulta haberse  
 hallado conformes, sin tener que objetar cosa  
 alguna; y el Ayuntamiento Acordó: Apro-  
 bar la referida cuenta, que se exponga al  
 publico por termino de un mes, y pasado que

